

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Junio 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.631/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento Municipal N° 01/2018**, Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2018, Comuna de Alto Hospicio, Elaborado por el Administrador (S) y la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisado por la Directora Jurídica y la Dirección de Control, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **1.311/18** de 18 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el Reglamento N° 001/2018, el cual fue elaborado por la Unidad que se indica.

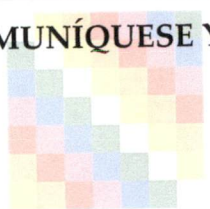


**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento Municipal N° 001/2018**, denominado "**Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2018 – Comuna de Alto Hospicio**", confeccionado por el Administrador (S) y la Dirección de Desarrollo Comunitario; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento N 01/2018.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



AD/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



DA 2631  
18.06.18

**MEMORANDUM N° 1311 /2018.**

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.

**PARA: SR. JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO**

**DE : SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



Junto con saludar en el marco de las actividades realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, , solicito a usted decreto alcaldicio necesario para decretar la siguiente actividad.

- Se adjunta documento, con información necesaria para su gestión y ejecución.

Lo anterior para su conocimiento.











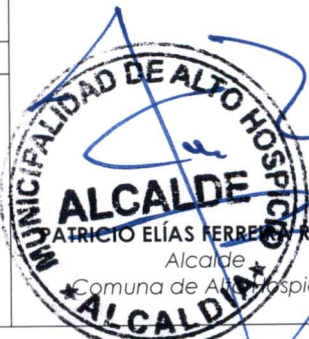

**ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Distribución:

- Alcaldía.
- Dideco.

## REGLAMENTO MUNICIPAL N° 001/2018

# PROGRAMA DE ALBERGUE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE INVIERNO 2018 COMUNA DE ALTO HOSPICIO

ELABORADO POR		V° B°
 <b>ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)</b>  OSWALDO ZENTENO PINTO Administrador Municipal (s)	  <b>ESTEBAN ZAVALA GONZÁLEZ</b> Director DIDECO	
REVISADO POR		
 <b>DIRECTOR DE CONTROL</b>  CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ Directora de Control	 <b>DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA</b>  NORMA CORDOBA CORREA Directora Asesora Jurídica	  <b>ALCALDE</b> MATRICIO ELÍAS FERRER RIVERA Alcalde Comuna de Alto Hospicio <b>ALCALDIA</b>



**REGLAMENTO MUNICIPAL N° 001/2018**  
**PROGRAMA DE ALBERGUE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**  
**INVIERNO 2018 - COMUNA DE ALTO HOSPICIO**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; Decreto 194, *Aprueba Reglamento de Hoteles y Establecimientos similares*; Decreto Alcaldicio 4135/2016, *Reglamento Municipal N° 01/2006, de organización y funcionamiento de la Municipalidad de Alto Hospicio*.

**CONSIDERANDO:**

- (1) Ley 18.695: La Municipalidad de Alto Hospicio en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros organismos de la Administración del Estado la función de asistencia social (*Artículo 4°, letra c*), la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes (*Artículo 4°, letra j*). Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad posee entre sus atribuciones la administración de los bienes municipales (*Artículo 5°, letra c*) y dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular (*Artículo 5°, letra d*).
  
- (2) Decreto Alcaldicio 4135/2016, Reglamento Municipal N° 01/2006, de organización y funcionamiento de la Municipalidad de Alto Hospicio. La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene dentro de su funciones: Asesorar al Alcalde y al Concejo, en la promoción del Desarrollo Comunitario (*Artículo 53, letra a*) y está compuesta por el Departamento de Servicio a la Comunidad y el Departamento de Desarrollo Social, este último tiene como objetivo "Contribuir a la solución de los problemas socio-económicos que afectan a los habitantes de la comuna, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida" (*Artículo 64*) y dentro de sus funciones está el prestar asistencia social paliativa en los casos de emergencia calificados, que afecten a personas, grupos familiares o, sectores de la población (*Artículo 65, letra c*) y dicho departamento cuenta con una sección de Asistencia Social, que tiene por objetivo "Contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos, estimados como



indispensables, se encuentran en estado de indigencia y necesidad manifiesta, como asimismo, estimular la readaptación de la(s) personas(s)" (Artículo 66) y dentro de sus funciones está la de atender en forma transitoria, a personas o grupos familiares que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta, suministrando asistencia en alimentación, vestuario, medicamentos, vivienda de emergencia, menaje, material de construcción y otras formas de ayuda primordial (Artículo 67, letra b). También tiene que procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población en situación de extrema pobreza, conjuntamente con otras unidades de la municipalidad.

- (3) Condiciones Climáticas: La comuna de Alto Hospicio posee un clima desértico inestable a lo largo del año, siendo predominante en el invierno las bajan de temperaturas, especialmente en la noche, con posibilidades de precipitaciones en algunos días, situación muy diferente en primavera y verano, donde se caracteriza por tener altas temperaturas, como muestra el cuadro siguiente:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TEMP. MÁXIMA PROMEDIO (°C)	24,2	26,1	23,3	18,5	16,0	15,5	12,8	14,0	15,7	16,2	17,5	20,5
TEMP. MÍNIMA PROMEDIO (°C)	7,0	15,4	13,2	11,5	9,5	8,2	6,5	7,7	9,4	10,2	12,8	14,4
PRECIPITACIÓN TOTAL (mm)	0,6	0,6	0,0	0,2	0,2	0,1	2,6	1,3	0,3	0,0	0,0	0,1

FUENTE: Weather Underground

En base a la realidad anterior, surge la necesidad de crear un programa de albergue de personas en situación de calle, que permita apalear las condiciones climáticas nocturnas en el invierno, poniendo un espacio físico a disposición (albergue), cumplimiento la normativa vigente, puntualmente el reglamento de hoteles y establecimientos similares.



## REGLAMENTO:

**Artículo 1:** Dispóngase la ejecución del presente Programa Municipal N° 001/2018, en dependencia del Polideportivo Santa Rosa, ubicado Calle Santa Rosa N° 3435, con la intersección Calle Los Tamarugos.

**Figura 1:** Ubicación Satelital



Se destaca que dicho recinto municipal cuenta con las siguientes instalaciones para el correcto funcionamiento del programa:

- Habitación Mujeres (7 literas, 14 camas).
- Habitación Hombres (11 literas, 22 camas).
- Baño de Hombres (1 wc + 2 urinarios + 3 lavamanos).
- Baño de Mujeres (3 wc + 3 lavamos).
- Camarines Hombres (4 duchas + 1 vestidores).
- Camarines Mujeres (4 duchas + 1 vestidores).
- Capacidad total 36 Personas.
- Tipo de construcción: Material sólido.

**Artículo 2:** Autorícese el siguiente horario de funcionamiento del “Programa de Albergue Personas en Situación de Calle, Invierno 2018”, de lunes a domingo, desde el 18 de Junio de 2018 al 21 de Agosto de 2018 (temporada de invierno).

ACTIVIDAD	HORARIO
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	19:00 a 09:00 horas.
HORARIO DE INGRESO PERSONAS	19:00 a 21:00 horas.
HORARIO DE ENTREGA DE COLACIONES	21:00 a 22:00 horas.
HORARIO DE ENTREGA DE DESAYUNO	08:00 a 09:00 horas.
HORARIO DE SALIDA MÁXIMO	09:00 horas.
HORARIO DE ASEO	09:00 a 10:00 horas.

**Artículo 3:** El albergue Municipal dispuesto para ejecutar el presente programa, se encuentra inserto dentro del Polideportivo Santa Rosa, las cuales se diferencian a continuación:

Zona Roja : Polideportivo Santa Rosa.  
 Zona Azul : Albergue Municipal, baños y camarines habilitados.  
 Zona Verde : Comedor habilitado con mobiliario y encarpado cerrado

**Figura 2:** Delimitación Zona del Albergue (zona azul).



**Artículo 4:** La Municipalidad deberá disponer de funcionarios durante todo el horario de funcionamiento del albergue, quien velará por el correcto funcionamiento del presente programa.

**Artículo 5:** Respecto de las normas del ingreso al albergue:



- Se autoriza el ingreso solo a personas mayores de edad (nacional o extranjero).
- Prohíbese el ingreso de personas menores de edad (incluso en compañía de sus padres o familiares). En el caso de existir, el funcionario que cumple funciones en el albergue, deberá tomar contacto con la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), entidad que deberá tomar el caso de acuerdo a sus protocolos.
- Se prohíbe el ingreso en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes u otras drogas.
- Se prohíbe el ingreso de personas con animales, o portar armas de cualquier tipo (de fuego, fogueo, aire comprimido, arcos, hondas, etc).

**Artículo 6:** Respecto de las normas de conducta de las personas durante su permanencia:

- Se deberá mantener una conducta acorde a un lugar dispuesto para pernoctar. Esto implica evitar hacer ruidos molestos y mantener un respeto hacia el o los funcionarios municipales que colaboran con el albergue y el resto de las personas que hacen uso del mismo. Considerándose un hecho grave las agresiones físicas y verbales.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes o fumar dentro de las habitaciones (Artículo 10 de la Ley 20.660).
- Deberán hacer buen uso de las dependencias (habitaciones, baños y/o camarines) y no podrán sustraer cualquier equipamiento o insumo del albergue y sus alrededores.
- Se exigirá el uso de duchas y kits de aseo, antes de uso de camas.
- Queda autorizado el tránsito solo en las zonas habilitadas para el albergue, en los horarios habilitados para estos efectos esto es habitaciones, zona de baño y camarines, quedando restringido el tránsito en las zona de la Multi-Cancha, fuera del horario de alimentación en comedor habilitado en el lugar.

En el caso que los funcionarios a cargo del albergue durante su funcionamiento, adviertan hechos graves o se incumplan cualquier norma de conducta, se encuentran facultados a coordinar el retiro inmediato de





la persona, mediante la colaboración de personal de seguridad ciudadana y/o carabineros, de ser necesario. Lo anterior, no impide que la persona vuelva a la noche siguiente, sin embargo, un segundo acontecimiento negativo, será considerado reincidencia y por ende, no se permitirá futuros accesos.

También será considerado una causal para solicitar el retiro del albergue, el ingresar a las zonas NO autorizadas, según horarios establecidos.

**Artículo 7:** Será responsabilidad del funcionario que trabaje para el buen funcionamiento del albergue en los horarios establecidos, lo siguiente:

- Llevar un registro diario de ingreso y salida de las personas, en libro foliado dispuesto para tales efectos, donde se deberá indicar al menos la siguiente información:

FECHA:				HABITACION :		
N°	HORA DE INGRESO	NOMBRE	RUT	N° CAMA	FIRMA O HUELLA	HORA DE SALIDA

- Llevar un libro de novedades.
- Explicar a cada nueva persona normas de ingreso y conducta dentro del albergue, haciendo firmar (o huella), de acuerdo al Anexo I.
- Coordinar la entrega de colaciones y desayuno.
- Remitir diariamente copia de los asistentes de cada noche al Director de DIDECO y/o Director de Turno MAHO.

**Artículo 8:** Es responsabilidad de DIDECO, contribuir a la solución de las dificultades de las personas y familia que den uso del albergue, es por ello, que deberá intervenir cada nuevo caso (informe social), con la finalidad de estimular la readaptación de las personas, activando las redes de apoyo familiares, municipales y/o con otras entidades de gobierno (*Aplica Artículo 66, del Reglamento de Funcionamiento Interno de la MAHO*).

**Artículo 9:** Autorícese la asistencia en alimentación de las personas que hacen uso del albergue (*Aplica Artículo 67, letra b) del Reglamento de*

*Funcionamiento Interno de la MAHO*). Lo anterior, mediante la entrega de colaciones y desayuno.

Respecto de las colaciones, autorícese sólo la compra de colaciones preparadas, más bebida caliente (té o café), quedando imposibilitado la preparación de alimentos dentro del albergue. En el caso del desayuno, autorícese la entrega de bebida caliente (té o café), acompañado por galleta o sándwich.

En el mismo sentido, autorícese la zona de multicancha, habilitada con todos cerrados y mobiliario, para la entrega de alimentación (Colaciones y Desayuno).

**Artículo 11:** Encárguese la correcta ejecución del presente reglamento, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y autorícese fondo a rendir por concepto de gastos menores por 15 UTM, para el buen funcionamiento del albergue (compra de alimentación preparada, té, café, azúcar, servicios desechables, kits de aseo, bolsas de basura entre otros).

**Artículo 12:** Impútese los gastos que deriven para el correcto funcionamiento del presente reglamento al Presupuesto Municipal Vigente.

**VIGENCIA:**

EL presente reglamento entrara en vigencia, a partir del 18 de Junio de 2018 al 21 de Agosto de 2018.

**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
Comuna de Alto Hospicio



ANEXO I:

**NORMAS DE INGRESO Y FUNCIONAMIENTO**

REGLAMENTO MUNICIPAL N° 001/2018  
PROGRAMA DE ALBERGUE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE  
INVIERNO 2018 - COMUNA DE ALTO HOSPICIO

ACTIVIDAD	HORARIO
HORARIO DE INGRESO PERSONAS	19:00 a 09:00 horas.
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	19:00 a 21:00 horas.
HORARIO DE ENTREGA DE COLACIONES	21:00 a 22:00 horas.
HORARIO DE ENTREGA DE DESAYUNO	08:00 a 09:00 horas.
HORARIO DE SALIDA MÁXIMO	09:00 horas.
HORARIO DE ASEO	09:00 a 10:00 horas.

SOBRE EL INGRESO:	SOBRE LA PERMANENCIA:
<p>(1) Se autoriza el ingreso solo a personas mayores de edad (nacional o extranjero).</p> <p>(2) Prohíbese el ingreso de personas menores de edad.</p> <p>(3) Se prohíbe el ingreso en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.</p> <p>(4) Se prohíbe el ingreso de personas con animales, o portar armas de cualquier tipo (de fuego, fogeo, aire comprimido, arcos, hondas, etc.).</p>	<p>(1) Se deberá mantener una conducta acorde a un lugar dispuesto para pernoctar. Esto implica evitar hacer ruidos molestos y mantener un respeto hacia el o los funcionarios municipales que colaboran con el albergue y el resto de las personas que hacen uso del mismo. Considerándose un hecho grave las agresiones físicas y verbales.</p> <p>(2) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes o fumar dentro de las habitaciones (Artículo 10 de la Ley 20.660).</p> <p>(3) Deberán hacer buen uso de las dependencias (habitaciones, baños y/o camarines) y no podrán sustraer cualquier equipamiento o insumo del albergue y sus alrededores.</p> <p>(4) Se exigirá el uso de duchas y kits de aseo, antes de uso de camas.</p> <p>(5) Queda autorizado el tránsito sólo en las zonas habilitadas para el albergue, esto es habitaciones, zona de baño y camarines, quedando restringido el tránsito en las zona de la Multi-Cancha.</p>

<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA O HUELLA</b>
<b>RUT</b>		
<b>FECHA</b>		



## ANEXO II:

### DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y FUNCIONAMIENTO

Se dispondrán de 2 dormitorios, uno para hombres y otro para mujeres, dejando 22 camas en los de hombres y 14 en la de mujeres, las cuales serán asignadas por numeración al momento del ingreso de cada persona. La que además deberá llenar por una única vez ficha de inscripción (Anexo N°3) levantando información relevante para los tipos de intervención que se realizara.

Se creara mesa de trabajo intersectorial para abordar los distintos casos sociales que se aprecien, dentro de la red se encuentran:

- Registro social de Hogares
- Oficina de Adulto Mayor
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento social Maho
- Oficina Municipal de Infancia
- Programa Previene (Senda)
- Senama
- Hogar de Cristo
- Registro civil

Calendario de Intervenciones:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Sábado	Domingo
Registro social de Hogares	Departamento Social Maho	Departamento de Salud Maho	Programa Previene	A requerimiento de Necesidades	A requerimiento de Necesidades

Obs.- Las intervenciones se realizaran en horario destinado para el desayuno.

En el caso de requerir de demás intervenciones como Oficina Municipal de Infancia, Registro Civil y otros, dependerá del diagnóstico que se realizará en el ingreso al Albergue.



El hogar de Cristo ejecuta en el plan de invierno, el programa Noche Digna, quien será nuestro aliado estratégico, en la focalización de personas en situación de calle, que para el caso de nuestra comuna trabajaran con la intervención en calle, quienes difundirán el albergue municipal y trasladaran a personas en situación de calle que quieran hacer uso del albergue municipal, además visitas por monitores sociales en los puntos de calle, donde se realizara prestación de alimentación, abrigo e higiene. Esta intervención contempla 2 meses de ejecución.

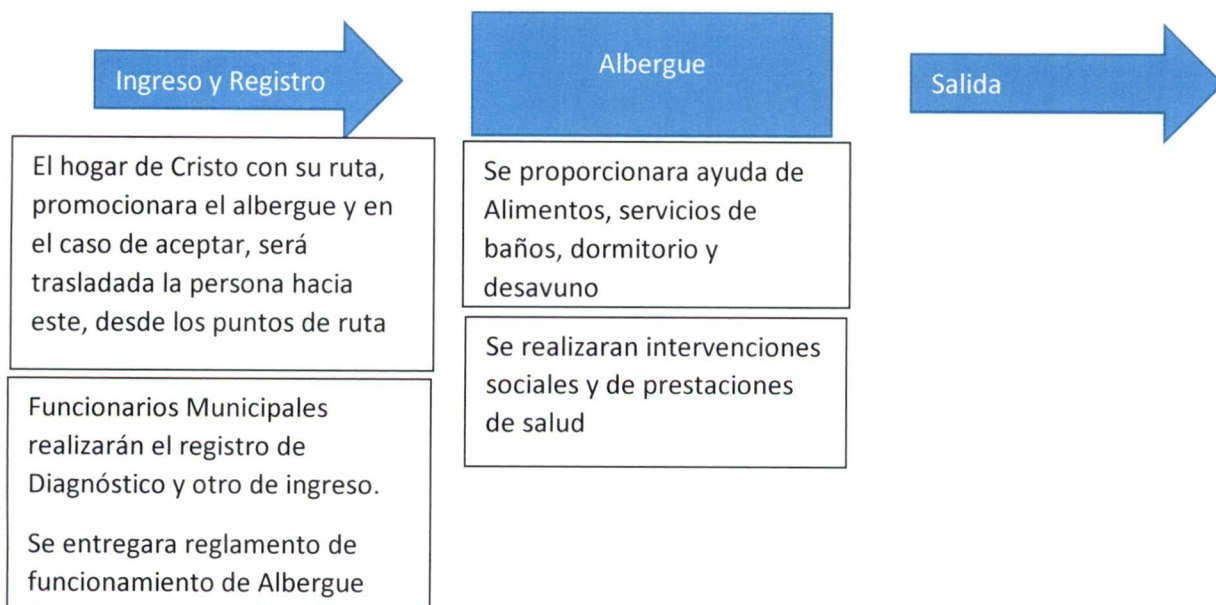
Están identificados 15 puntos que contempla esta ruta, en el sector de la Tortuga, Nueva Vida, Monte los Olivos, Vertedero, la Autoconstrucción, sector Hospital, Sector agro, Entono a supermercado Acuenta, El Boro, Plaza de Armas, Gimnasio Techado Municipal, Sector Circunvalación, Av. Los Cóndores y Sector Cosam Reyno.

Este equipo contempla 2 profesionales en cada turno y sus horarios son:

Mañana 7:00 am – 15:00 hrs

Tarde 17:00 a 01:00 am

### Flujo de Servicio invierno





## EQUIPO DE TRABAJO PARA FUNCIONAMIENTO

El equipo de trabajo, será en base a los requerimientos por turnos, los cuales serán:

Turno	Horario	Cantidad de Personal permanente	Funciones
1	19:00 a 21:00 hrs	2	Recepción e ingreso de personas a planilla, aplicación de diagnóstico y explicación de reglamento interno
2	20:00 a 23:00 hrs	3	Entrega de Colaciones, supervisión de normas de sanidad, preparación de apagado de luces
3	23:00 a 07:00 hrs	2	Vigilancia nocturna, cumplimiento de normas de seguridad
4	07:00 a 09:00 hrs	2	Preparación de desayuno
5	09:00 a 10:00 hrs	2	Aseo de dormitorios y retiro de basura

Obs. Estos turnos no considera el personal de las intervenciones sociales y de salud.

## REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos solicitados, para la mantención y operación para 36 personas en 65 días de operación del albergue son:

Inversión	Valor Unitario	Cantidad	Total
Colchones	30.000	36	1,080,000
Frazadas	9.000	72	648,000
Vasos	26	2340	60,840
Cucharas	10	2340	23,400
Toallas	3000	72	216,000

Total	2,028,240
-------	-----------

Operación	Valor Unitario	Cantidad	Total
Colaciones	2000	2340	4,680,000
Gas	120.940	1	120,940
Desayunos	500	2340	1,170,000

Total 5,970,940

**Total 7,999,180**

El costo de sábanas y de los Kits de Higiene personal, será absorbido por el programa Noche Digna del Hogar de Cristo, que equivale a: Pasta y cepillo de dientes, máquina de afeitar, Alcohol gel, toallas húmedas, Shampoo y Toallas Higiénicas en el caso de mujeres



ANEXO III  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL**

Fecha ingreso:		Hora:		N° folio:	
Nombre Profesional					
Nombre Usuario					
Rut:		Fecha Nacimiento:		Edad	
Punto calle		Patología salud			
Estado civil		Nacionalidad:			
¿Cuánto tiempo lleva en situación de calle?					
¿Tiene alguno familiar o persona de contacto en caso de emergencia?					
Marque con una X según corresponda					
¿Tiene cedula de identidad?	SI	NO	¿Tiene RSH?	SI	NO
¿Tiene Registro calle?	SI	NO	¿Tiene Inscripción salud?	SI	NO
¿Pertenece al programa Calle del Hogar de Cristo?	SI	NO	¿Tiene consumo problemático de alcohol o drogas?	SI	NO
¿Recibe alguna pensión?	SI	NO	¿Está inscrito en consultorio?	SI	NO
Observaciones:					